

INFORME SECRETARIAL. 2019 00083 00. Villavicencio, 02 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La secretaria

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 18 MAR 2021

Cumplido lo ordenado en auto que antecede, **se acepta la sustitución del poder que hizo el abogado VICTOR MANUEL MORENO PÉREZ, a la también abogada LILIANA FERNANDA MORENO RIVEROS, a quien se reconoce personería como apoderada del demandado JESÚS ALFONSO ROBAYO GENEY, en los términos y para los fines del poder inicialmente conferido.**

Del escrito de transacción presentado por la parte actora, a los folios que anteceden¹, **córrase traslado** por el término de tres (3) días a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 2° del artículo 312 del Código General del Proceso.

Se requiere al demandado para que acredite el derecho de postulación conforme lo prevé el art. 73 del CGP, a través de **apoderado inscrito**, que bien puede ser defensor de oficio, estudiante de consultorio jurídico o demás que esté legalmente autorizado.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>
<p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>018</u> del <u>19 MAR 2021</u></p>
 STELLA RUTH BELTRÁN GUTÍERREZ Secretaria

mhss.

¹ Folios 113 a 117 C.1.